MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 326

TEMUCO, 01 FEB. 2019

VISTOS:

1. El contrato de fecha 28 de enero del año 2019 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MARÍA LORETO QUIJADA VICENCIO, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados para la Dirección de Asesoría Jurídica", derivado del Trato Directo N° 09-2019, suscrito mediante escritura privada de fecha 28 de enero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y María Loreto Quijada Vicencio.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, la total de $3.600.000, impuestos incluidos y se pagará conforme lo establecido en la cláusula cuarta del contrato antes referido.

3. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público hasta el 31 de julio del año 2019.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dirección Asesoría Jurídica
Prestadora
Oficina de Partes

1675828

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARIA LORETO QUIJADA VICENCIO

En Temuco, a 28 de enero del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra Doña **MARÍA LORETO QUIJADA VICENCIO**, en adelante "La Prestadora", chilena, técnico jurídico nivel superior, Cédula Nacional de Identidad número , con domicilio en la ciudad de Temuco, Calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 064 de fecha 25 de enero del año 2019, conforme lo faculta el articulo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de

06975135

contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa de la prestadora para los servicios de estudio, revisión y evaluación de antecedentes de la totalidad de las motos que se encuentren en el corral municipal; Realizar informe con el objeto de proceder al remate de las motos; Desarchivo de todas las causas, ingresar escritos en todas las causas solicitando autorización para remate, Tramitar las causas en los Juzgados de Policía Local y obtener resolución de los Juzgados obteniendo la respectiva autorización. En el referido Decreto se aprobaron los Términos de Referencia para el Trato Directo N° 9-2019, los cuales son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** encarga a la Prestadora, doña **MARÍA LORETO QUIJADA VICENCIO,** quien acepta, la prestación de los servicios de estudio, revisión y evaluación de antecedentes de la totalidad de las motos que se encuentren en el corral municipal; Realizar informe con el objeto de proceder al remate de las motos; Desarchivo de todas las causas, ingresar escritos en todas las causas solicitando autorización para remate, Tramitar las causas en los Juzgados de Policía Local y obtener resolución de los Juzgados obteniendo la respectiva autorización. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta en conformidad al Decreto Alcaldicio N° 064 de fecha 25 de enero del año 2019 y a los Términos de Referencia del Trato Directo N°9-2019.

TERCERA.

La vigencia del contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos será desde él envió de la orden de compra a través del portal hasta el 31 de julio del año 2019.

CUARTA.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma total de $3.600.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por productos, de acuerdo a requerimiento de la Unidad Técnica, pudiendo efectuar más de un pago mensual, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por la prestadora, debidamente visada por la Dirección de Asesoría Jurídica.

QUINTA.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARÍA LORETO QUIJADA VICENCIO
PRESTADORA DEL SERVICIO

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI: doña **MARIA LORETO QUIJADA VICENCIO**, Cédula de Identidad N° - Temuco, lunes, 28 de enero de 2019.- amm.-

MRA/CEP

Jasmenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco